



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Área/Servicio: Empleo y Desarrollo Económico  
Expediente nº: 1.557/14  
**NOTIFICACIÓN** del Acuerdo del Pleno nº: 177/19  
Adoptado en fecha 30 de octubre de 2019.

**PRÓRROGA PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. Y LA FUNDACIÓN SIGLO, PARA LA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA DE VALLADOLID**

Se da cuenta de este asunto conforme a lo previsto en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto al mismo un dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico. No se produce debate, por lo que la Presidencia somete al asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico, y por mayoría de veinticuatro votos a favor (Grupos Popular, miembros presentes del Grupo Socialista y Ciudadanos Valladolid), una abstención (Grupo Toma la Palabra) y un voto en contra (Grupo VOX), el Pleno ACUERDA:

1º.- Prorrogar para el año 2019 el Convenio de colaboración, suscrito el 24 de febrero de 2015, con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. y con la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para la promoción e información turística de Valladolid.

2º.- Aprobar un gasto de 40.000 euros para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del Convenio, relativas a la contribución a los gastos corrientes y de mantenimiento de la Oficina de Turismo sita en el Pabellón de Cristal de la Acera de Recoletos de Valladolid, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.01.469.00 del vigente Presupuesto.

3º.- Que por Presidente de la Diputación se reconozca y liquide una obligación de 40.000 euros a favor de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. (CIF B-47638929), con el carácter de "a justificar", y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. deberá justificar la aportación correspondiente al año 2019 antes del 30 de enero de 2020, mediante la presentación de la documentación a la que alude la cláusula quinta del Convenio.

(Referencia: Expediente: 1.557/14. Acuerdo n.º 177/19).

**RECURSOS:** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 18 DIC. 2019  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. (Decreto 990/17)  
EL VICESECRETARIO

José Daniel Molero González

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.